OF-23001165-H4-AEROP-452

Santa Cruz de Mompox Bolívar, 10 de marzo de 2026

Señores.
INTERVENTORIA
CONSORCIO AERO BASE SEI
MAYRO ADALBERTO VERGEL ARMENTA
REPRESENTANTE LEGAL

Referencia: *Contrato 23001165 H4 2023 objeto: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF. – Lote No. 2 AEROPUERTO SAN BERNARDO – MOMPOX."*

Asunto: SOLICITUD SUSPENSIÓN NO.2 TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN OBRA POR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Por medio de la presente, el CONSORCIO AEROP 2024, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales establecidas en el contrato de referencia, y en atención a las circunstancias administrativas que actualmente atraviesa la entidad contratante, nos permitimos presentar formalmente la solicitud de suspensión temporal de la ejecución de las actividades contractuales por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 10 de marzo de 2025.

La presente solicitud se fundamenta en que la entidad contratante se encuentra adelantando procesos administrativos internos asociados al cierre financiero y presupuestal, procedimiento que forma parte de las actividades institucionales necesarias para la consolidación contable, presupuestal y financiera de la vigencia correspondiente. Este proceso implica la verificación, conciliación y ajuste de registros financieros, así como la definición de disponibilidades presupuestales y compromisos institucionales, lo cual puede limitar temporalmente la gestión administrativa y financiera necesaria para garantizar la normal ejecución del contrato.

En este contexto, es importante señalar que el cierre financiero de la entidad puede generar restricciones operativas relacionadas con la expedición de documentos presupuestales, registros financieros y demás actuaciones administrativas necesarias para garantizar la disponibilidad y flujo oportuno de los recursos, situación que eventualmente podría afectar la adecuada continuidad de las actividades contractuales y la planeación financiera del proyecto.

Adicionalmente, es pertinente mencionar que dentro del alcance del proyecto se encuentra actualmente en proceso de revisión y aprobación la motivación técnica, administrativa y financiera correspondiente a una adición y prórroga del contrato, trámite que resulta necesario para la correcta culminación de las actividades previstas. No obstante, dicho proceso administrativo no ha podido continuar su curso normal debido a las limitaciones propias del

cierre financiero que actualmente adelanta la entidad, lo cual impide temporalmente avanzar con las gestiones contractuales requeridas.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar la adecuada gestión administrativa del contrato, la seguridad financiera del proyecto y la correcta formalización de los trámites contractuales pendientes, se considera procedente realizar una suspensión temporal de la ejecución de la obra por el término antes señalado, tiempo durante el cual se espera que la entidad contratante pueda culminar los procedimientos administrativos derivados del cierre financiero y retomar con normalidad los trámites correspondientes.

Esta medida busca preservar el equilibrio contractual, evitar afectaciones en la ejecución del proyecto y garantizar que las actividades se desarrollen bajo condiciones administrativas y financieras plenamente habilitadas.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a las indicaciones correspondientes para la formalización del acta de suspensión respectiva.

Cordialmente,



JUAN SEBASTIAN MAHECHA AVILA
C.C 79.955.358 de Caparrapi - Cundinamarca
Representante Legal